Alferez mad.s D.n Diego Marin y Matheos Alg.l mad.s en propie
dad, D.n Pedro Falcon y Marin, y D.n Juan Marin Ordoñez Dexi
dores con ejo Justicia y Regim.to de esta Chavilla, p.r estar los
demas S.res Capitulares ausentes de ella, con la asistencia
de Gabriel Salmeron de Jph Diputado del comun, y el hi.do D.n
Fran.co Fern.z Moreno Sindico Personero del comun estando
para Zelebrar Ayuntam.to y tratar lo combeniente al ser
vicio de ambas Mag.des Bien y Utilidad de esta Rep.ca acor
daron lo siguiente

Se presentaron en este Ayuntam.to en borron los Repartim.tos de
R.s contribuciones para este pres.te año como son Millones, cientos
Alcavalas, servicio Ordinario, Utensilios, y Paja, Florines, Govier
no y Medicos con el de Puentes, y Reconocido p.r sus Merid.s de una
conformidad dexeron que los encuentran arreglados a los consu
mos, tratos y grangerias de los Vez.s pero respecto de que el Padron
de Millon esta excesivo al total que deve repartirse, y que los de
Alcavalas y cientos estan diminutos; acordaron que aprorrata
se rebaje en el prim.o el exceso que tiene, y que en los segundos
se augm.te con igualdad lo que falta bajo cuyos terminos, y no
en otros los aprobaron sus Merid.s, y mandaron que desechos
estos agravios se pongan todos en limpio, y se entregue copia
al S.or Alc.de mad.s para su cobranza precedidos los demas requi
sitos que previene la Instruccion del año de veinte y cinco, y
p.r no ocurrir otra cosa se acabo este Ayuntam.to que firmaron
dhos S.res =

Lic.do D.n Domingo Sanchez Matheos — D.n Fern.do Marin Perez Piñero — D.n Diego Marin y Matheos

D.n Pedro Falcon y Marin

Gabriel Salmeron